



## COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **SERGIO CORTES RINCON**  
Director General  
Dirección General

**JACKELINE DE LEON WILLIS**  
Subdirectora - Subdirección Financiera y Administrativa

**ANDREA MARCELA RINCON C**  
Subdirectora de Prestaciones Economicas - Subdirección de Prestaciones  
Económicas

**ANGELICA MARIA VALDERRAMA MUNOZ**  
Jefe Oficina - Subdirección Jurídica

**HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA**  
Gerente - Gerencia de Pensiones

**IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES**  
Gerente - Gerencia de Bonos y Cuotas Partes

**JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ**  
Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

**TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO**  
Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

**Andrea Mayerly Rios Lagos**  
Jefe Oficina - Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

**SANDRA CARINA ALBARRACÍN CASTILLO**  
Responsable Área - Área de Tesorería

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
Jefe Oficina  
Oficina Asesora de Control Interno

**ASUNTO: Informe final de auditoría a la gestión de tesorería en FONCEP con corte al 30 de abril de 2025.**

Cordial saludo,

En desarrollo del plan anual de auditorías de FONCEP de la vigencia 2025, adjunto se presentan los resultados de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno, a la gestión de la tesorería con corte al 30 de abril de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

A partir de los resultados de este informe, se observó que el sistema de control interno asociado a la gestión de tesorería es susceptible de mejora, en la medida que se acojan las siguientes recomendaciones:

- ✓ Revisar la base normativa que soporta la generación del acta de giro que se elabora al final de cada mes de los recursos de la cuenta \*77 del Banco Davivienda y tomar los correctivos necesarios para que la contabilidad refleje la realidad económica de los saldos en cuentas bancarias.
- ✓ Implementar procedimientos administrativos para optimizar el traslado de los recursos a la cuenta para el pago de cesantías \*77 del Banco Davivienda, de tal manera que se minimice el impacto económico derivado del GMF cuando se realice la devolución de recursos al patrimonio autónomo.
- ✓ Fortalecer los mecanismos de control que permitan realizar seguimiento mensualizado del Plan Anual de Caja del FONCEP, para que sean útiles y oportunas en la toma de decisiones, frente a reprogramaciones, ejecución y giros.
- ✓ Continuar mensualmente con el seguimiento a la programación y ejecución de recursos del PAC con la participación y el compromiso de las áreas involucradas, con el fin de permitir un mejor control al avance y ejecución del mismo
- ✓ Continuar con las actividades necesarias para lograr el desembargo de las cuentas bancarias, así como avanzar con las acciones tendientes con el objeto de dar terminación a los procesos iniciados.
- ✓ Dar celeridad a la implementación de la normativa vigente frente al manejo de la Cuenta Única Distrital y mantener actas de las decisiones que se tomen respecto a las cuentas que no se van a manejar por CUD.

**Cordialmente**



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA  
Jefe de Oficina de Control Interno

Firmado Electrónicamente

por ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Fecha: 2025-06-25 16:52

4690a786770d5484b0c6754bfb68c640090394000b607fdd508812384b0101c3

**ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
**Jefe Oficina**  
**Oficina Asesora de Control Interno**

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :3-2025-05400

Folios :3 Anexos :1 Fecha: 2025-06-25 16:52

Dependencia Remitente:Oficina Asesora de Control Interno

Destino :SERGIO CORTES RINCON +9

Serie :26 - informes

SubSerie :05 - informes de auditorias internas

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	GLADYS PARRA GIL	Tecnico Operativo	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



## **NOMBRE DEL INFORME:**

Informe de evaluación a la gestión de tesorería por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 al 30 de abril de 2025.

### **1. OBJETIVO GENERAL**

Verificar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para el manejo, seguimiento y control de los recursos de la entidad, conforme a la normatividad vigente.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Verificar la efectividad de los controles relacionados con el manejo de tesorería, en cuanto a la administración de los fondos a cargo de la entidad, la depuración de las conciliaciones bancarias, políticas y lineamientos de inversión y concentración de recursos.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Circular DDT004 de 2023 respecto a la implementación de la Cuenta Única Distrital.

### **2. ALCANCE**

La evaluación se realizó para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de abril de 2025, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad y a la normatividad vigente.

### **3. MARCO NORMATIVO**

Decreto 192 de 2021 art.102 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”. Art. 28-30

Decreto 714 de 1996 “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 10 de 1996”.

Resolución SDH-000022 de 2025 SDH “Por la cual se reglamentan los artículos 28 y 30 del Decreto 192 de 2021, el artículo 288 del Acuerdo 927 de 2024, y se articula el contenido de los artículos a la Cuenta Única Distrital”

Resolución SDH-167 de 2024 “Por medio de la cual se modifican los procedimientos relacionados a la administración del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC”

Resolución 217 de 2021 “Por la cual se modifica la resolución SDH-315 del 17 de octubre de 2019”

Resolución No. SDH-000073 05 de junio 2018 “Por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local”

Resolución SDH-000323 DE 2017 CUD “Por la cual se dictan directrices para la apertura, manejo, control y cierre de cuentas bancarias de las entidades que forman parte del Presupuesto Anua del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local”

Acuerdo 927 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”

Circular 014 de noviembre 19 de 2024, “Vigencia 2025 Programación de Pagos y Cierre de Operaciones de Tesorería”.

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



Circular DDT004 de 2023, de la Dirección Distrital de Tesorería “Lineamientos para culminar la implementación gradual de la Cuenta Única Distrital respecto de los establecimientos públicos y asimilados, que hacen parte del presupuesto anual del Distrito Capital”.

#### **4. METODOLOGÍA**

Para la ejecución del presente informe se aplicaron las normas internacionales para la práctica profesional de la auditoría interna las cuales incluyen: la planeación, ejecución, verificación, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno del FONCEP y del FPPB.

Se realizaron pruebas de verificación y análisis sobre los documentos aportados por el proceso auditado, así como la verificación de los riesgos identificados en el proceso de gestión financiera, relacionados con tesorería.

Adicionalmente se realizó visita de campo el viernes 13 de junio, para la revisión de temas puntuales, entre otros, manejo de comunicaciones, aplicación de controles, implementación de cuenta única distrital.

La Oficina de Control Interno comunicó a la Subdirección Financiera y Administrativa el informe preliminar de evaluación a la gestión de tesorería por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 al 30 de abril de 2025, mediante el radicado No. 3-2025-05128 del 17 de junio de 2025, frente al cual no se recibieron observaciones, por lo anterior se genera informe final.

#### **5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

##### **5.1 Manejo y control de las cuentas de los fondos que administra la entidad**

La OCI revisó la relación de las cuentas de bancos y corporaciones del FONCEP (UE01), observando que, al 30 de abril de 2025, cuenta en los estados financieros con un saldo de \$1.389 millones de pesos, el cual se encuentra registrado en diez (10) cuentas de ahorros en las que se administran, la cartera hipotecaria, pago de cesantías, pagos de proveedores, gastos administrativos, convenio cartera FER, pago nómina de EAAB, entre otros.

Adicionalmente existe la cuenta corriente Número \*9904 de Banco Davivienda en la cual se manejan recursos de caja menor que a la fecha de corte del presente informe, no se ha constituido para la vigencia 2025.

Estas cuentas que están siendo analizadas por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital con el fin de dar cumplimiento a la Circular DDT 004 de 2023, de SDH y TD en la cual se establecen “Lineamientos para culminar la implementación gradual de la Cuenta Única Distrital respecto de los establecimientos públicos y asimilados, que hacen parte del presupuesto anual del Distrito Capital”.

El FPPB (UE02) maneja nueve (9) cuentas bancarias distribuidas así: cuatro (4) corrientes, cinco (5) de ahorros en las cuales administran los recursos destinados para el pago de la nómina de pensionados, el recaudo cuotas partes, y una cuenta judicial.

##### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



Tabla No. 1 Relación de cuentas bancarias UE01 – UE02

Banco	Unidad Ejecutora	Cuenta	Tipo	Concepto
Banco Davivienda	UE01	*435	Ahorros	Convenio recaudo de cartera
Banco Davivienda	UE01	*9904	Corriente	Cuenta de Caja Menor
Banco Davivienda	UE01	*06	Ahorros	Transferencias SDH
Banco Davivienda	UE01	*77	Ahorros	Pago Cesantías
Banco Davivienda	UE01	*50	Ahorros	Recaudo cartera FER
Banco Agrario	UE01	*37	Ahorros	Recaudo cuotas partes
Sudameris	UE01	*50	Ahorros	Desconcentración recursos – Rendimientos financieros
Banco Davivienda	UE01	*71	Ahorros	Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB
Banco Popular	UE01	*29	Ahorros	Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB
Banco Agrario	UE01	*98	Ahorros	Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB
Banco Caja Social	UE01	*39	Ahorros	Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB
Banco Agrario	UE02	79	Ahorros	Cuenta Judicial
Banco Davivienda	UE02	*44	Ahorros	Nómina pensionados
Banco Agrario	UE02	*69	Ahorros	Nómina pensionados
Banco de Occidente	UE02	*41	Corriente	Nómina pensionados - embargos
Banco Av Villas	UE02	*47	Corriente	Nómina pensionados
Bancolombia	UE02	*89	Corriente	Nómina pensionados
Banco BBVA	UE02	*58	Ahorros	Nómina pensionados
Banco Caja Social	UE02	*72	Ahorros	Nómina pensionados
Banco Popular	UE02	*16	Corriente	Nómina pensionados

Fuente: auxiliares contables cuenta 1110 y 1904 Bancos y Corporaciones

En la verificación realizada por la OCI a los movimientos de las cuentas bancarias y su registro contable según selectivo, se observó que los ingresos, retiros y notas aplicadas a las cuentas de la muestra, frente a los soportes aportados son coincidentes y que en las conciliaciones se registran los saldos y no se observan partidas pendientes por conciliar que superen los 90 días, en cumplimiento al procedimiento de conciliación de cuentas bancarias y patrimonios autónomos PDT- APO - GFI-006 V2 de octubre de 2024.

Respecto a la cuenta de ahorros \*77 del Banco Davivienda en la que se manejan los recursos del pago de cesantías del patrimonio autónomo, se observó en los extractos bancarios y en los registros contables, que las cifras de cierre de cada mes se comportan de la siguiente manera:

Tabla No. 2 Saldo contable cuenta bancaria \*677 UE01

Fuente	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Extracto bancario	167.976.541,55	1.085.940.286,70	2.279.898.420,72	15.392.128,31	1.831.369.752,02
Registro contable 11109005	842.434,55	0	0	0	0

Fuente: Auxiliar contable corte 30/04/2025



El extracto reflejó un saldo \$1.831 millones los cuales están registrados en la conciliación bancaria del mes de abril con la existencia de cinco partidas conciliatorias así:

Imagen No. 1 Partidas conciliatorias cuenta \*677 corte 30 de abril de 2025

Notas debito no registradas en extracto		
FECHA	CONCEPTO	VALOR
08/04/2025	AG 316 PAGO CESANTIAS ( 1 CHEQUE)	\$41.000.000,00
22/04/2025	AG 324 PAGO CESANTIAS ( 1 CHEQUE)	\$99.287.065,00
29/04/2025	AG 342 PAGO CESANTIAS ( 1 CHEQUE)	\$953.134,00
30/04/2025	AG 392 TRASLADOS CDE - FIDUCIA	\$1.690.198.265,02
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.831.438.464,02</b>

Notas crédito no registradas en extracto		
FECHA	CONCEPTO	VALOR
31/03/2025	DCTO POR TRANSFERENCIA DE FONDOS 0435	\$68.712,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$68.712,00</b>

Fuente: Conciliación Bancaria corte 30/04/2025

Se observó que, el saldo contable de cada mes se ve afectado por el registro de un acta de giro con concepto traslado a la fiducia, el cual queda contabilizado mediante el aplicativo OPGET y al iniciar el siguiente mes se observa que se realiza un registro de reversión del valor del saldo, originando un efecto contable que no corresponde a los hechos económicos, situación que puede generar un riesgo para la entidad por la aplicación incorrecta de los principios de contabilidad pública.

Por lo anterior, **se recomienda** revisar la base normativa que soporta la generación del acta de giro al final del mes y tomar los correctivos necesarios para que la contabilidad refleje la realidad económica de los saldos en cuentas bancarias, e implementar procedimientos administrativos para lograr la utilización de los recursos que se trasladen a la cuenta del Banco Davivienda \*77 para minimizar el impacto económico derivado del GMF cuando se realice la devolución al patrimonio autónomo.

Adicionalmente, la OCI revisó la información reportada mensualmente a la Contraloría en el formato CB-0115 Informe sobre Recursos de Tesorería, observando que la información es consistente con las cuentas bancarias que maneja FONCEP, así como con los registros contables.

Frente a la solicitud de inclusión o retiro de firmas en el periodo objeto de revisión se informó que “En el periodo mencionado no se dirigió a los bancos ninguna inclusión o creación de firmas registradas desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025”.

## 5.2 Depuración de las conciliaciones bancarias

Con el objeto de verificar las partidas que se encuentran pendientes en las conciliaciones y el cumplimiento del procedimiento PDT-APO-GFI-005 V1 *Depuración conciliaciones bancarias y patrimonios autónomos*; fueron solicitadas las conciliaciones bancarias entre enero y abril de 2025, actividad que es realizada conjuntamente entre las áreas de tesorería y contabilidad del FONCEP, observando al corte de abril de 2025, en cada una de las conciliaciones lo siguiente:

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla No. 3 Relación partidas conciliatorias UE01 – UE02

Banco	Unidad Ejecutora	Partidas conciliatorias	Valor total	Mes operación	Observaciones
Davienda **435	UE01	-	-	-	
Davienda **450	UE01	-	-	-	
Banco Agrario **898	UE01	-	-	-	
Banco Caja Social **639	UE01	-	-	-	
Davienda **171	UE01	-	-	-	
Davienda **777	UE01	5	\$1.831.369.752,02	Marzo 31 2025 8,22,29 y 30 de abril 2025	Las partidas no superan los 90 días
Sudameris **250	UE01	-	-	-	
Banco Popular **429	UE01	3	\$2.439.781	1 partida del 25 de marzo y 2 del 25 de abril	Las partidas no superan los 90 días
Banco Agrario **637	UE01	-	-	-	Embargada
Davienda **906	UE01	-	-	-	Caja menor
Banco Popular **216	UE02	1	\$181.834.921	25 de abril 2025	Corresponde a 31 mesadas pensionales
Banco Caja Social **372	UE02	-	-	-	
Davienda **544	UE02	-	-	-	
Banco Occidente **941	UE02	-	-	-	
Bancolombia **289	UE02	-	-	-	
Banco Agrario **769	UE02	-	-	-	
Banco Agrario **079	UE02	-	-	-	
Banco Av Villas **947	UE02	-	-	-	
Banco BBVA **858	UE02	-	-	-	
<b>Totales</b>		9	\$2.015.644.454,02		

Fuente: Conciliación bancaria abril 2025

De acuerdo, con la información anterior, se observó que las cuentas bancarias del FONCEP a 30 de abril de 2025, presentan nueve (9) partidas conciliatorias de las cuales existen 2 partidas, del mes de marzo (25 y 31) y 7 partidas del mes de abril. Es importante mencionar que no se advirtieron partidas conciliatorias que presenten antigüedad mayor a 90 días, tal como se encuentra establecido en el procedimiento PDT-APO-GFI-006 V2 “*Procedimiento para la conciliación de cuentas bancarias y patrimonios autónomos. Lineamientos de Operación “Cualquier ingreso no identificado en las cuentas bancarias deberá ser depurado por el área de Tesorería en un plazo máximo de noventa (90) días”*”.

En cuanto al manejo de las cuentas bancarias de la unidad ejecutora 02 es importante mencionar que en la cuenta del Banco Popular se registran partidas conciliatorias por valor de \$181 millones, los cuales corresponden a 31 mesadas pendientes de cobro, con fecha 25 de abril de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el proceso de Gestión Financiera cuenta con el procedimiento PDT-APO-GFI-005 V1 *Depuración conciliaciones bancarias y patrimonios autónomos*, la OCI observa que se está dando cumplimiento en cuanto a la realización de las conciliaciones bancarias y depuración de partidas conciliatorias.



### 5.3 Registro contable de saldos de tesorería

La OCI revisó el procedimiento PDT-APO-GFI-010 V2 del 31 de julio de 2021, registro diario de ingresos y cuya descripción indica “*Garantizar la información actualizada de los saldos de tesorería, mediante el registro y control de los ingresos diarios*” el cual cuenta con los siguientes controles:

- Revisar y confirmar los valores y el origen de cada uno de los recaudos.
- Envío de comunicaciones y correos electrónicos a las diferentes áreas, con el fin de identificar el concepto de estos ingresos.
- Con el fin de evitar errores en el registro de ingresos, se verifican las fechas, valores, bancos, cuentas, conceptos y terceros de origen antes de entregarlos para legalización

La OCI observó que se están aplicando los controles establecidos, situación verificada frente a los saldos contables, los saldos en bancos registrados en los extractos bancarios, las conciliaciones bancarias y los reportes mensuales que se realizan a la Contraloría en el formato CB-0115.

Adicionalmente, la OCI procedió a verificar el saldo contable de la cuenta de acreencias 251404 mesadas pensionales no reclamadas de la unidad ejecutora 02, la cual se incrementa con la constitución de nuevas acreencias que se registran mensualmente observando que, al corte del mes de abril, presenta un saldo de \$3.031 millones la cual presentó un incremento de \$259,98 millones frente al mes de abril de 2024.

### 5.4 Programación y ejecución del Plan Anual de Caja (PAC).

De acuerdo con el Decreto 111 de 1996, el PAC se define como el “instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos”.

La entidad cuenta con el procedimiento de ejecución y control del PAC con código PDT-APO-GFI-028 cuyo objetivo precisa “*Disponer de una mecánica eficiente que permita asegurar la disponibilidad de recursos para cumplir con el pago oportuno de todas las obligaciones adquiridas por la Entidad, así como el control de la ejecución de los ingresos y los pagos, supliendo las expectativas de las partes interesadas debido a que permite con su programación asegurar la disponibilidad de recursos en el Plan Anual de Caja (PAC)*”.

La Contraloría de Bogotá en el informe de auditoría financiera y de gestión código 66 PAD 2025, realizó revisión a la ejecución del PAC correspondiente a la vigencia 2024 sin dejar observación al respecto.

La OCI observó que en el procedimiento de ejecución y control del PAC PDT-APO-GFI-028 se estableció una actividad por parte del ordenador del gasto, la asesora responsable de tesorería y la asesora responsable de presupuesto, relacionada con revisar la disponibilidad de fondos y fuentes correspondientes y se determina si se requieren modificaciones al PAC que lo respalda, antes de emitir la orden de pago de cualquier compromiso, en cumplimiento de las disposiciones de la

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



Resolución SDH-167 de 2024 “Por medio de la cual se modifican los procedimientos relacionados a la administración del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC”.

La Dirección Distrital de Tesorería mediante Circular DDT No. 011 del 15 de noviembre de 2024, con el asunto “Programación PAC 2025 y lineamientos generales de PAC.” da a conocer:

“1) Responsabilidades y cronograma, 2) lineamientos generales para la proyección y programación de PAC de las entidades distritales, 3) aspectos para tener en cuenta para las entidades de la administración central, personería, veeduría, los establecimientos públicos, contraloría de bogotá d.c. y ente autónomo universitario, 4) especificaciones para los fondos de desarrollo local, 5) reprogramaciones de PAC y 6) comentarios generales”.

Se indica al respecto que, las reprogramaciones del PAC pueden realizarse a más tardar en las siguientes fechas: marzo 13 al 19 de 2025 (abril, mayo y junio), junio 12 al 18 de 2025 (julio, agosto y septiembre) y septiembre 11 al 17 de 2025 (octubre, noviembre y diciembre), observando que, en el primer trimestre, se presentaron oportunamente las solicitudes de reprogramación relacionadas con recursos de funcionamiento y de inversión.

El PAC programado para la vigencia 2025 por unidad ejecutora se resume a continuación:

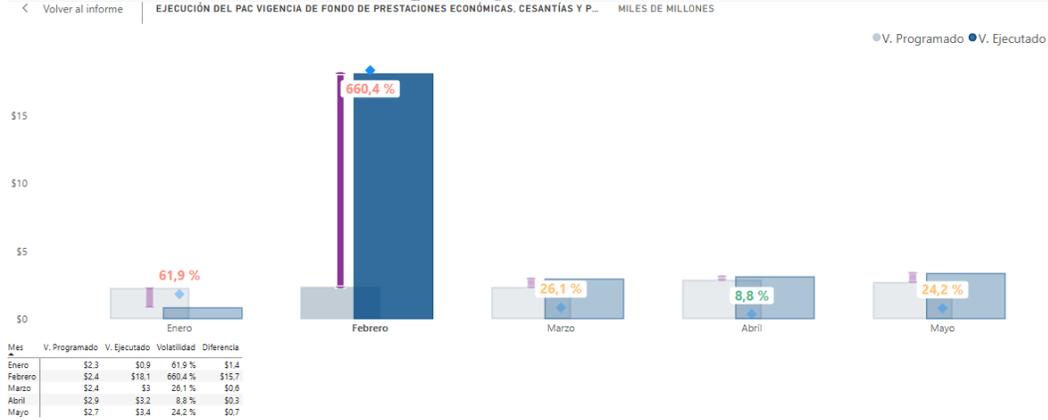
Tabla 4. PAC programado y ejecutado corte 30/04/2025

Unidad Ejecutora	Programado	Ejecutado	Porcentaje
Unidad Ejecutora 01	70.105.446.752	25.128.917.918	35.84%
Unidad Ejecutora 02	831.300.624.000	152.828.893.091	18.38%

Fuente Conciliación ingresos y gastos abril\_30\_2025

De acuerdo con lo anterior, se evidencia una programación de gastos en la unidad ejecutora 01 para la vigencia por valor de 70.105 millones, los cuales presentaron el siguiente comportamiento de ejecución, según el ranking de giro tesoral publicado por la Tesorería Distrital:

Imagen 2. Ejecución del PAC UE 01 2025



Fuente: Observatorio DDT <https://observatoriodfiscal.shd.gov.co/indicadores/pac>

En la unidad ejecutora 02 se observó una programación de gastos de \$831,300 millones los cuales presentaron el siguiente comportamiento de ejecución, según el ranking de giro tesoral, publicado por la Tesorería Distrital:

Imagen 3. Ejecución del PAC UE 02 2025



Fuente: Observatorio DDT <https://observatoriodfiscal.shd.gov.co/indicadores/pac>

Teniendo en cuenta los lineamientos de la SHD en reunión el 09 de junio de 2025, **se recomienda** fortalecer los mecanismos de control que permitan realizar seguimiento mensualizado del Plan Anual de Caja del FONCEP, para que sean útiles y oportunas en la toma de decisiones, frente a reprogramaciones, ejecución y giros.



Adicionalmente, en atención a la reunión realizada el día 11 de junio de 2025 por parte de la SFA con los responsables de la ejecución del PAC, **se recomienda** continuar mensualmente con el seguimiento a la programación y ejecución de recursos del PAC con la participación y el compromiso de las áreas involucradas, con el fin de permitir un mejor control al avance y ejecución del mismo.

### **5.5 Verificación de los controles en la concentración de recursos**

La Resolución No. SDH-000315, del 17 de octubre de 2019, establece en su artículo 6°, “Límites de concentración para mitigar el riesgo de crédito garantizando la continuidad del negocio.

*Artículo 6. Límites de concentración: Para mitigar el riesgo de crédito, garantizando la continuidad del negocio, los establecimientos públicos distritales y la Contraloría de Bogotá D.C. observarán los siguientes límites máximos de concentración por emisor:*

Grupo 1: Comprende aquellas entidades que administren excedentes de liquidez hasta ciento cincuenta mil (150.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, las cuales deberán:

- a) Tener como mínimo dos (2) cuentas constituidas en diferentes establecimientos;
- b) No podrán manejar, en un solo emisor, un porcentaje superior al 80% de sus excedentes de liquidez, y
- c) No podrán manejar en un solo emisor montos superiores a cuarenta y cinco mil (45.000) SMLMV, suma que se calculará como el agregado de los saldos en depósitos a la vista y a plazo.

El día 26 de marzo de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda expide la Resolución 0217 que en su artículo 1 resuelve: “*Modificar el artículo 7 de la Resolución No. SDH-315 del 17 de octubre de 2019*” el cual quedará así: “*Artículo 7. Ajustes por cambios en la zona de riesgo de un emisor: Cuando se disminuya o se pierda el cupo de inversión de un emisor, el establecimiento público Distrital o la Contraloría de Bogotá D.C. deberá implementar un plan de ajuste que será aprobado por el Comité previsto en el artículo 8 de la presente Resolución y por el representante legal de la entidad. El seguimiento al cumplimiento del Plan de ajuste estará a cargo del Jefe de Control Interno de la entidad o quien haga sus veces.*”

En cuanto a los límites de inversión establecidos en el Comité de seguimiento y control financiero realizado en el mes de abril de 2025, se informó que durante el primer trimestre se cumplió todos los días con lo establecido en la Resolución 315 del 2019 emitida por la SHD

Adicionalmente, se cumple con los requisitos de concentración de recursos cobijadas en el ámbito de aplicación de la Resolución SDH - 315 de 2019, de acuerdo con lo informado por la Tesorera en Comité de seguimiento y control financiero realizado el 29 de abril de 2025.

### **5.7 Gestión adelantada para el desembargo de cuentas.**

El área de tesorería mediante radicado: 3-2025-03830 del 06/05/2025 informó la gestión realizada para el desembargo de las cuentas, así:

Tabla No. 5 Gestión desembargo de las cuentas

Banco y cuenta	Respuesta
Banco Agrario No. *****37	Proceso No. 201107634 Cuenta embargada por \$5.020.539. El saldo actual de la cuenta es de \$900. El Fondo de pasivo social no ha realizado el levantamiento de la medida “El pasado 27 de febrero de 2025 se elevó derecho de petición solicitando la reiteración del levantamiento de medidas cautelares del proceso No. 2009-7634 sin que a la fecha el FPS FNC haya efectuado pronunciamiento alguno. Por lo anterior, se analizará la procedencia de una acción constitucional de tutela con el fin de obtener respuesta definitiva.”
Embargo de CASUR en cuenta Banco de Occidente *41	Cuenta embargada por \$56.245.902, con saldo actual de \$16.495.964,73  En curso demanda para el levantamiento de la medida “Se presentó demanda ante el Contencioso Administrativo” y adicionalmente “se presentó derecho de petición, objeción a la decisión de embargo, queja ante la Procuraduría General de la Nación y acción de tutela, todo encaminado al levantamiento de la medida, no obstante, ninguna de las anteriores actuaciones tuvo efecto positivo”.
Embargo de MinTIC Cuenta Bancolombia *289	Proceso No. CCPP 140 DE 2021 Valor del embargo 100.595.136,00 “Con base en el análisis de los casos en los cuales, a la fecha, opera el fenómeno de la prescripción, el pasado 8 de abril de 2025 se radicó de manera masiva un derecho de petición ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). En dicha solicitud se requirió la declaratoria de prescripción y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares correspondientes. Posteriormente, el 24 de abril de 2025, el MinTIC remitió el radicado de ingreso identificado con el número 251046340. Actualmente, se encuentra en espera de respuesta por parte de la entidad”
Embargo UGPP Cuenta Davivienda *066	Proceso coactivo 022-117245 “La UGPP en diciembre de 2024 indicó mediante radicado 1-2024-32403 que: “Por lo expuesto, se informa que, debido a carencia probatoria, por el momento no es procedente levantar las órdenes de embargo decretadas y la devolución de los títulos de depósito judicial constituidos, dado que FONCEP no allegó pruebas para determinar con certeza si los dineros depositados en las cuentas embargadas pertenecen a recursos del Sistema General de Participaciones, o que se excedió de la tercera parte de los ingresos brutos de dicha entidad descentralizada”. Por lo anterior, se estudian posibilidades de realizar comunicaciones complementarias o iniciar acciones judiciales a lugar, dado la desatención de la UGPP frente a la petición.
Embargo de Alcaldía de Neiva Cuenta Bancolombia *289	CPP-003 DE 2023 Limite de la medida \$5.500.736 “El embargo mencionado de la alcaldía de Neiva ya se encuentra finalizado en el sistema teniendo en cuenta la orden de levantamiento de la medida. Sin embargo, todavía la cuenta presenta unos embargos activos en el sistema Proceso.: RL01057139 por valor de \$13.646.400 Proceso.: RL01064067 por valor de \$86.948.736 Los embargos que relacionan corresponden a los procesos activos por parte del MinTIC: CCPP 310-2022 y CCPP-140-2021. Frente al primero, se están preparando las medidas a lugar y sobre el segundo, como se indicó previamente, se remitió solicitud de levantamiento de medidas cautelares en el derecho de petición solicitando prescripción de procesos.  En ese sentido, no existe medida cautelar activa por parte de la Alcaldía de Neiva.

Banco y cuenta	Respuesta
Fondo Pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia FFNN Valor \$2.971.512	Proceso Coactivo 022-0095  “Una vez verificado el expediente, se evidencia que la medida cautelar adoptada se libró sobre periodos prescritos, motivo por el cual se remitió solicitud formal de prescripción y consecuentemente levantamiento de medidas cautelares el 10 de marzo de 2025 a los canales electrónicos del FPS FNC, sin que a la fecha se haya remitido respuesta a la misma. Por lo anterior, se analizará la procedencia de una acción constitucional de tutela con el fin de obtener respuesta definitiva”

Fuente: Área de Tesorería

Al respecto la OCI reitera la **recomendación** de continuar con las actividades necesarias para lograr el desembargo de las cuentas en mención, así como avanzar con las acciones tendientes con el objeto de dar terminación a los procesos iniciados.

### 5.8 Cuenta Única Distrital

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 28 del Decreto Distrital 192 de 2021, en desarrollo del principio presupuestal de Unidad de Caja, la Secretaría Distrital de Hacienda, por medio de la Dirección Distrital de Tesorería, aplicará el mecanismo de Cuenta Única Distrital mediante el cual debe recaudar, administrar, invertir, pagar, trasladar y/o disponer los recursos correspondientes al presupuesto anual del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local.

Mediante Circular DDT-004 de julio 30 de 2023, se imparten “*Lineamientos para culminar la implementación gradual de la Cuenta Única Distrital respecto de los Establecimientos Públicos y asimilados, que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital*”. El FONCEP mediante radicado 2-2024-20803 del 18 de diciembre de 2024, da respuesta a la Secretaría de Hacienda Distrital sobre la implementación gradual de la Cuenta Única Distrital para Establecimientos Públicos en el cual se explican entre otros temas como:

- Se manejan los aplicativo de SI Capital como son OPGET, PAC, OP y en Bogdata terceros y reporte de informes.
- Que el FONCEP genera reportes mensuales a Personería, Contraloría y a la Secretaria de Hacienda Distrital
- Número de cuentas Bancarias manejadas por FONCEP.
- Por disposición presupuestal los rendimientos de los patrimonios de cesantías y pensiones se incorporan a la reserva de estos conceptos puesto que son fuente de financiación y son el resultado de la operación de recursos de la seguridad social. Sin embargo, esto corresponde a la unidad ejecutora 2
- Los criterios para la apertura de cuentas los cuales son los establecidos por la Dirección Distrital de Tesorería
- Forma de pago de los impuestos las cuales se generan por PSE y en el caso de las estampillas mediante cheque
- Mecanismos utilizados para realizar los pagos

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Los conceptos para los pagos periódicos que se manejan por nómina de funcionarios, pago de retención en la fuente, pago de planilla, pago de estampillas, pago de Reteica y Reteiva, es importante mencionar que a partir del mes de mayo se realiza el pago de la nómina de funcionarios con la CUD.

Las acciones adelantadas por la Tesorería de FONCEP ante la SDH-DDT para la implementación gradual de la cuenta única distrital se han venido desarrollando así, de acuerdo con lo informado por la SFA mediante radicado 3-2025-03830:

*“1. El 18-12-2024 se envió respuesta a secretaria de Hacienda respecto al radicado enviado por ellos el 2024EE44927501 se dio respuesta con radicado No 2-2024-20803*

*2. El 04 de abril de 2025, se realizó una mesa de trabajo presencial en la secretaria de Hacienda Distrital dejando claro que, se va a empezar con el cambio de manera paulatina. A partir del mes de mayo de 2025, el pago de la nómina de los funcionarios de FONCEP, se realizará a través de la Tesorería Distrital.*

*3. Los pagos de impuestos y seguridad social de la unidad Ejecutora uno (01) correspondientes a mayo de 2025, se realizarán a través de Tesorería Distrital*

*4. El día de hoy 06 de mayo de 2025, se llevará a cabo una reunión con la Empresa de Acueducto para exponerles los que implica realizar el traslado de la liquidación y pago de la nómina de pensionados de la EAAB”.*

En cuanto al pago de nómina de funcionarios:

*“1. Organizar las mesas de trabajo para la entrega de nómina*

*2. A partir del mes de mayo de 2025, se entregará la nómina de funcionarios para el pago por parte de secretaria de Hacienda”.*

*3. Aportes para el pago de Seguridad Social se seguirá haciendo por parte del operador aportes en línea.*

*4. Validación en SAP para la creación de terceros”*

La OCI verificó que el pago de la nómina de funcionarios del mes de mayo de 2025 ya se realizó a través de SHD, sin afectaciones a los funcionarios.

Adicionalmente, se verificó el cumplimiento respecto a la legalización de recaudos por incapacidades médicas, situación que se está realizando a partir del mes de mayo en el cual el área de talento humano debe identificar el beneficiario del recaudo recibido y en poder de SHD.

Así mismo, la OCI realizó visita el día 13 de junio, al área de tesorería con el fin de verificar los avances frente al tema de implementación de cuenta única distrital en aplicación a la Circular DDT-004 de 2023 SDH, se indagó por el manejo y avances relacionados con los compromisos adquiridos:

- *Manejo del convenio interadministrativo con Acueducto:* El cual se encuentra aún en análisis por parte de la SHD para poder impartir directrices sobre el manejo.
- *Validar el convenio con FER:* Aún no se recibe lineamientos por parte de la SHD

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



- *Comisión por administración de las cesantías quedan en la cuenta como parte del PAC, pero la cuenta debe quedar en cabeza de hacienda (validar)* Aún no se recibe lineamientos por parte de la SHD
- *Cartera Hipotecaria:* Se está pendiente
- *Impuestos:* El pago se está realizando con recursos de la SHD, el FONCEP debe retirar el cheque por valor de los impuestos y depositarlos en el banco popular.
- *Saldos conciliados:* mensualmente se realizan las conciliaciones y se está en trámite para saber que cuentas se deben cancelar.
- *Fiduciaria.* Se han adelantado reuniones con la SHD para definir el manejo de estos convenios, el cual está en revisión Jurídica el manejo de patrimonios autónomos, en cuanto al manejo de los rendimientos financieros estos no se trasladan.

En cuanto a las disposiciones de la Circular DDT-004 de 2023, relacionadas con la apertura de nuevas cuentas bancarias, la Subdirección financiera mediante radicado 3-2025-03830 informó que “*en el periodo mencionado no se han creado nuevas cuentas ni se han cancelado hasta el 30 de abril de 2025*” situación confirmada por la OCI frente a los auxiliares contables. Adicionalmente en la visita realizada se observó que a la fecha de visita no se ha iniciado el proceso de cancelación de cuentas bancarias.

Respecto al pago de costas procesales, también se informó por parte de tesorería que su pago se está realizando desde las cuentas de la Tesorería Distrital.

Aunque la entidad viene adelantando mesas de trabajo con la Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital para avanzar en la implementación y cumplimiento de la Circular DDT-004 de 2023 SDH - Tesorería Distrital, se deben finiquitar temas como cancelación de cuentas, manejo de convenios entre otros por lo anterior, **se recomienda** dar celeridad a la implementación de la normativa vigente frente al manejo de la Cuenta Única Distrital y mantener actas de las decisiones que se tomen respecto a las cuentas que no se van a manejar por CUD.

## 5.9 Otros aspectos de Control Interno Contable

La OCI procedió a verificar el cumplimiento de las disposiciones de control interno contable de acuerdo con lo reglamentado por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 193 de 2016, respecto a los temas que se ven impactados por el manejo de la tesorería:

*¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición?* La entidad cuenta con el procedimiento como PDT-APO-GFI-005 V3 Depuración conciliaciones bancarias y patrimonios autónomos de 2020, igualmente se realizan conciliaciones con almacén, cartera, área de cesantías, igualmente se realizan las conciliaciones de nómina de pensionados, cuotas, partes por cobrar, pagar, e identificar con el fin de lograr una medición confiable.

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



¿La entidad cuenta con procedimientos para la realización de conciliaciones bancarias y depuración de estas partidas? La entidad cuenta con procedimientos los cuales están publicados en la plataforma *suit* visión empresarial SVE, se aplica el procedimiento PDT-APO-GFI-005 Depuración conciliaciones bancarias y patrimonios autónomos en la revisión realizada a las conciliaciones bancarias no se observaron partidas conciliatorias mayores a 60 días.

¿Se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior? Mensualmente se realizan las conciliaciones bancarias con el fin de lograr identificar las partidas pendientes por identificar en los extractos bancarios.

## 6- EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE RIESGOS

La Oficina de Control Interno presenta las observaciones y recomendaciones resultado de la evaluación adelantada a los controles definidos para los riesgos del proceso de gestión financiera relacionados con las operaciones de tesorería por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de abril de 2025.

A continuación, se relacionan los riesgos y controles que se encontraban vigentes al corte del 30 de abril de 2025, así:

Tabla No.6 seguimiento controles proceso de gestión financiera

Riesgo	Control
Pago erróneo de una acreencia (Proceso)	Validar la información de las acreencias constituidas – (Preventivo)
Pagos tardíos en obligaciones pensionales (Proceso)	Asegurar, que la entidad registre la información adecuadamente (Preventivo)
	Garantizar la solicitud a tiempo de recursos mediante revisión de cronograma (Preventivo)
Saldos incorrectos que no reflejen la realidad de las cuentas bancarias y de patrimonios autónomos (Proceso)	Asegurar, que las cuentas bancarias se encuentren conciliadas respecto a los patrimonios autónomos. (Detectivo)
Pérdida de la confidencialidad e integridad de los activos de información del proceso de gestión financiera (Seguridad de la información)	Asegurar la actualización, la definición de roles y sus permisos de los activos de información del proceso de gestión financiera (Preventivo)
	Garantizar el funcionamiento del antivirus con el resguardo de los activos de la información del proceso de gestión financiera (Preventivo)
	Garantizar la solicitud del procedimiento del back up a la oficina de informática con el resguardo de los activos de información del proceso de gestión financiera. (Preventivo)
Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio a nombre propio de un tercero al manipular o alterar los archivos planos para pago de nómina de pensionados en novedades o cuentas bancarias (corrupción)	Controlar las obligaciones con el seguimiento a los archivos planos de pago (Detectivo)

Fuente: Herramienta *Suit* VISIÓN Empresarial- Módulo gestión del riesgo. Fecha de corte: 30 de abril de 2025



Revisada la información registrada en el Plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) de los riesgos anteriormente enunciados, se observa el monitoreo realizado el día 14 de abril de 2025, por el responsable de Gestión financiera.

Se observó que se establecieron 7 controles distribuidos así:

4 controles asociados a riesgos de proceso, 3 a riesgos de seguridad de la información, del cual se establece acción de tratamiento en el plan de acción 2025.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registran 6 controles preventivos 2 detectivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Los controles se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con fecha de 11 de abril de 2025.

## 7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

### 7.1 Seguimiento plan de mejoramiento interno

Tabla No. 7 Seguimiento plan de mejoramiento interno por doble pago de nómina de funcionarios

Acción del plan de mejoramiento	Fecha	Seguimiento OCI
Solicitar el reintegro de los recursos a quienes se les haya realizado un pago equivocado	20/05/2024 al 31/05/2024	Se observó mediante detalle diario de ingresos del sistema financiero generado por el aplicativo OPGET, que los días 23, 24, 25 y 31 de enero de 2024 y 2 de febrero de 2024 se recibieron consignaciones a la cuenta Davivienda ***906 de FONCEP por valor de \$220.550.836, equivalente al valor pagado de más en la nómina de enero de 31 funcionarios.
Realizar la actualización del Procedimiento de generación de estado diario y generar verificación de saldos afectados siempre que se proceda un nuevo pago	20/05/2024 al 30/11/2024	Se actualizó en procedimiento PDT-APO-GFI-014 Procedimiento de Generación Estado Diario – Versión 4 en el cual en las políticas de operación se incluye numeral 17. <i>“En aquellos casos en los que un pago realizado en el portal bancario presente un error se debe realizar la verificación de los saldos de las cuentas afectadas antes de proceder con un nuevo pago”</i> . Adicionalmente se amplió la descripción y roles de las actividades.

Se observó que las acciones fueron eficaces, en la medida que se cumplió con el plan de mejoramiento y teniendo en cuenta el seguimiento realizado por la OCI en sus auditorías y seguimientos durante 2024 y lo que va corrido en 2025, se observa que la situación evidencia no se ha vuelto a presentar, razón por la cual se considera que las acciones fueron efectivas para eliminar la causa raíz.



## CONCLUSIONES

A partir de los resultados de este informe, se observó que el sistema de control interno asociado a la gestión de tesorería es susceptible de mejora, en la medida que se acojan las recomendaciones incluidas en el presente informe.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes. La información suministrada permitió la ejecución de la auditoría y el cumplimiento de los objetivos y el alcance propuesto.

## RECOMENDACIONES

Revisar la base normativa que soporta la generación del acta de giro que se elabora al final de cada mes de los recursos de la cuenta \*77 del Banco Davivienda y tomar los correctivos necesarios para que la contabilidad refleje la realidad económica de los saldos en cuentas bancarias.

Implementar procedimientos administrativos para optimizar el traslado de los recursos a la cuenta para el pago de cesantías \*77 del Banco Davivienda, de tal manera que se minimice el impacto económico derivado del GMF cuando se realice la devolución de recursos al patrimonio autónomo.

Fortalecer los mecanismos de control que permitan realizar seguimiento mensualizado del Plan Anual de Caja del FONCEP, para que sean útiles y oportunas en la toma de decisiones, frente a reprogramaciones, ejecución y giros.

Continuar mensualmente con el seguimiento a la programación y ejecución de recursos del PAC con la participación y el compromiso de las áreas involucradas, con el fin de permitir un mejor control al avance y ejecución del mismo

Continuar con las actividades necesarias para lograr el desembargo de las cuentas bancarias, así como avanzar con las acciones tendientes con el objeto de dar terminación a los procesos iniciados.

Dar celeridad a la implementación de la normativa vigente frente al manejo de la Cuenta Única Distrital y mantener actas de las decisiones que se tomen respecto a las cuentas que no se van a manejar por CUD.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES